



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 252-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:


Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0160-2016, ha certificado la partida presupuestaria N° 7.3.08.11.000.06.03. 53.001.0000.0000 0 y disponibilidad de fondos, denominada FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS JUAN DE VELASCO RUMIPAMBA.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa No.159-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-034-2016**, para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó a UNION CEMENTERA NACIONAL PLANTA CHIMBORAZO para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial, **RE-GADPCH-034-2016**, para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO. 



Que, en la fecha indicada en los pliegos para la presentación de las ofertas UNION CEMENTERA NACIONAL PLANTA CHIMBORAZO. **NO** envió la oferta a través del sistema, por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-034-2016**, para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, amparada en el el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

Art.2. Reaperturar el proceso de Régimen Especial con el No. **RE-GADPCH-034-2016**, para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Con el nuevo código RE-GADPCH-052-2016

Art. 3.- Aprobar los pliegos de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-052-2016**, para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 4. Invitar a UNION CEMENTERA NACIONAL PLANTA CHIMBORAZO, para que presente su propuesta dentro del proceso de **RE-GADPCH-052-2016**, para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 4.- Delegar a la Ing. Beliza Alvares, Técnica del GADPCH para que lleve adelante el proceso Régimen Especial No. **RE-GADPCH-052-2016**, para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los once días del mes de julio de 2016.


Ing. Dolores Guamán,

DELEGADA DEL SEÑOR

PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa NO. 252-2016-GADPCH que antecede, la Ing. Dolores Guamán delegada del señor Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**


Lic. Patricia Páez Panafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO.

